

Ordenanza Numero: 1560

1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

20 OCT 1995

VISTO: El Expediente N° 551/95, Letra C.D. y por medio del cual se solicita una autorización para la ampliación de la obra sita en la Sección "C", Macizo 19; parcela 10, propiedad del Instituto Provincial de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que este cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la ampliación de la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 19, Parcela 10, propiedad del Instituto Provincial de Previsión Social de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 3 del expediente N° 551/95, Letra: C.D.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1560 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-09-95.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL

Jorge Luis Larrea
JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCO F. A. LUCONES
Secretario
Concejo Deliberante

Susana Gomez
SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

20 OCT 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1560 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la ampliación de la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 19, Parcela 10, propiedad del Instituto Provincial de Previsión Social.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1560 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza la ampliación de la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 19, Parcela 10, propiedad del Instituto Provincial de Previsión Social.


ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1881 /95.

mcc. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA